

La autodefensa entre los jóvenes estudiantes de escuelas secundarias. Entre el honor y la agresión

Fernanda Camarillo*
Consuelo Cuevas Durán**

Resumen

En el artículo se exponen casos de la manera en la que los jóvenes reaccionan cuando son agredidos en su escuela, pretendiendo así describir y especificar alrededor del concepto de "autodefensa". Se delibera sobre las funas, las respuestas institucionales, la indiferencia y el morbo de la comunidad escolar que, en su conjunto, da cuenta de todo lo social en torno a una situación de violencia escolar desde el enfoque de lo complejo.

Palabras clave: Autodefensa, violencia, escuela, jóvenes, funas.

Abstract

The article presents cases of how young people react when they are attacked at school, thus trying to describe and specify around the concept of "self-defense". It deliberates on the funas, the institutional responses, the indifference and the morbidity of the school community, which as a whole, account for everything social around a situation of school violence from the approach of the complex.

Keywords: Self-defense, violence, school, young people, funes.

* Analista del SUIVE | fcamarillo1998@gmail.com

** Lic. TS ENTS UNAM. Profesor de asig. | consueloe85@gmail.com

Un joven fue agredido en la secundaria, decide tomar justicia por su propia mano y confrontar al agresor. ¿Es el héroe de los sometidos? ¿Está resolviendo el conflicto, con sus medios? ¿Es la perpetuación de un conflicto? Desde nuestras experiencias en el trabajo para prevenir y atender las diferentes expresiones de violencia escolar, como parte del equipo del Seminario Universitario Interdependencial contra la Violencia Escolar (SUIVE), situaciones como estas se presentan con frecuencia: las reacciones ante las agresiones se expresan en un amplia gama entre las funas en redes sociales y las peleas a la salida que han derivado en la muerte por un mal golpe.

En este artículo se presenta una deliberación al respecto, se construye una definición de autodefensa que dé cuenta de este fenómeno en los procesos sociales de violencia escolar. Fundada en algunos datos de nuestro trabajo de campo –principalmente en secundarias y bachilleratos de la alcaldía Iztapalapa–, y casos que llegaron a las noticias nacionales, se ahonda en temas como: el honor y la venganza, la participación de la comunidad escolar, las reacciones de las madres y padres de familia; así como en la “inadecuación del yo” como respuesta institucional y socializada en la comunidad escolar.

Fue especialmente importante para este artículo crear un concepto sobre “autodefensa”, para comprender las aristas de esta expresión de la violencia escolar como proceso social.

Con el presente artículo se pretende abonar a los estudios sobre la violencia escolar, desde un enfoque de la complejidad, poniendo en la discusión la autodefensa. Se

espera que contribuya a diseñar diagnósticos e intervenciones robustas, para atender la violencia en las escuelas de nuestras juventudes.

Desarrollo

Con el terrible desenlace del altercado entre dos estudiantes de secundaria y tras la muerte de una de ellas, de nuevo se evidenció lo peligroso de las peleas escolares, destacando la ausencia de las autoridades y las protestas de los padres y vecinos como principal forma de participación, posterior a lo sucedido. Los hechos relatan que Norma era víctima de acoso por parte de su grupo escolar y fue una de sus compañeras quien la retó a una pelea.

Lo inquietante de este caso, es que la joven Norma acudió al lugar para confrontar a su compañera. Según su hermano, ella quería detener el acoso, pero murió días después de la pelea a consecuencia de los golpes recibidos en la cabeza que le provocaron un traumatismo craneoencefálico¹.

Es a partir de este caso, que se identifica la autodefensa agresiva justificada como principal medio para confrontar el acoso que reciben las y los estudiantes. Acción que resulta contraproducente para la atención del problema complejo de la violencia.

Remontando a la definición de violencia propuesta por Juliana Gonzales filósofa de la

1 Alonso Viña, D. (23 de marzo del 2023). Nota periodística: Todos le fallaron a Norma Lizbeth, la chica de 14 años que murió tras ser agredida por una compañera de la escuela. México: El país. Url:<https://elpais.com/mexico/2023-03-26/todos-le-fallaron-a-norma-lizbeth-la-chica-de-14-anos-que-murio-tras-ser-agredida-por-una-companera-de-la-escuela.html>

UNAM, podemos entender que estas situaciones no solo son "juegos de niños", como suelen llamarse², sino situaciones de violencia que reflejan la gravedad de la misma, pues como señala la académica:

"Lo específico de la violencia, lo definitorio de ella, es el ser fuerza indómita, extrema, implacable, avasalladora, poder de oposición y transgresión. Esta es solo uno de los recursos de la fuerza humana, el más primitivo, impulsivo, rudimentario y brutal. Es inseparable de la agresividad, de la destrucción, y se halla siempre asociada a la guerra, al odio, a la dominación y a la opresión" (González, 1998).

Por otra parte, Baeza y Sandoval (2011) clasifican la violencia entre pares y comunidad escolar en razón de su motivación:

- La violencia como obtención de valor, status o consideración en el grupo de pares para hacerse respetar, escuchar y existir para los otros desde una posición de superioridad o de poder.
- La violencia como defensa de uno mismo, de otros o de un territorio y, a su vez, la autodefensa como función capital violenta. "Lo que se defiende es la autoestima, la imagen frente a otros" (Baeza y Sandoval, 2011, citado en Echeverri Ochoa, Gutiérrez García, Ramírez Sánchez, Morales Mesa, 2014).
- La violencia como forma de resolver conflictos entre pares y grupos para poner fin a través de un declarado ganador a

"una seguidilla de conflictos que se han dado históricamente entre los propios pares" (Baeza y Sandoval, 2011, citado en Echeverri Ochoa, Gutiérrez García, Ramírez Sánchez, Morales Mesa, 2014).

- La violencia como catarsis, desahogo emocional o descarga energética para externar "emociones de tristeza, pesar, irritación, humillación, ira, y sentirse mejor luego de una pelea" (Baeza y Sandoval, 2011, citado en Echeverri Ochoa, Gutiérrez García, Ramírez Sánchez, Morales Mesa, 2014).
- La violencia para entretenerse: refieren entretenerse cuando son protagonistas o espectadores de un acto violento. (...) A falta de algo mejor que hacer, la violencia emerge como una posibilidad cierta para hacer frente al tedio. No solo siendo protagonista el joven puede entretenerse, sino también siendo espectador de un "espectáculo violento" (Baeza y Sandoval, 2011, citado en Echeverri Ochoa, Gutiérrez García, Ramírez Sánchez, Morales Mesa, 2014). Motivo en el que destacan los azuzadores.
- La violencia como reivindicación social: la violencia puede tomar sentido para los jóvenes desde una ideología o desde una posición social, particularmente la marginación. Desde la ideología se justifica la violencia sobre alguien que ejerce o defiende la brutalidad política o social a través del autoritarismo. Por otro lado, la condición de "marginado socialmente" daría pleno derecho -a ojos de los jóvenes- a ejercer la violencia, y esto incluye lo que dicen alumnos de nivel socioeconómico alto" (Baeza y Sandoval, 2011, citado

2 "...a veces son hasta tonterías o cosas menores de "Me vio feo", cosas de adolescentes y pues si viene a intervenir gente ajena o familiares o vecinos de fuera, que ya son más grandes" (Madre, Secundaria 86, Iztapalapa, CDMX, 2022).

en Echeverri Ochoa, Gutiérrez García, Ramírez Sánchez, Morales Mesa, 2014).

En la clasificación anterior se puede identificar que la violencia no solo es acción, sino también reacción o respuesta. Por una parte, agredir para posicionarse y evitar ser absorbido por un ambiente hostil y violento. Y por otra, se reconoce una autodefensa violenta que explica las respuestas agresivas y los actos vengativos que destruyen al otro.

Pacheco y Salazar (2017) en los hallazgos de una investigación centrada en el alumnado ante la violencia escolar en República Dominicana, consideran tres factores principales que impulsan a que las y los estudiantes tomen la autodefensa como principal estrategia para enfrentar el acoso escolar:

- La consideración de que las autoridades escolares no ofrecen protección ni apoyo ante episodios de violencia.
- Los débiles mecanismos institucionales en el centro educativo para abordar la problemática.
- La carencia de educación emocional, puesto que el estudiantado no dispone de herramientas para manejar sus sentimientos ni los conflictos de manera pacífica y armónica.

A esto se le añade que la violencia ejercida y la autodefensa frente a esta, reflejan un ejercicio de poder en diferentes sentidos. Por una parte, quienes ejercen violencia, son vistos como líderes grupales, mientras quienes responden a ella, son héroes, valientes que dejaron su traje de víctima para representar a los desvalidos.

Una venganza disfrazada de autodefensa son los tiroteos escolares en países como Estados Unidos, que reflejan los desenlaces explosivos de un fervor acumulado, una inercia que parece solo poder concluir en hechos tan terribles, como la muerte del agresor que igualmente formaba parte de la comunidad escolar.

Situaciones que en un mundo globalizado nos incumben, pues estamos en constante consumo de contenidos que reflejan la violencia extrema de la venganza y discursos que validamos como propios, pues en redes sociales a través de *posts*, *hashtags*, comunidades y grupos, podemos encontrar una historia con la cual identificarnos tras haber experimentado o vivido alguna forma de violencia escolar. Y en los comentarios de estas declaraciones públicas, se refleja la satisfacción del espectador en el nombrado "karma" o "justicia divina" -como si la justicia fuera venganza-. Pero la justicia divina heredada por una cosmología cristiana del juicio final que premia o castiga en dependencia de comportamiento, no es certera en un mundo globalizado, neoliberal y de leyes endebles.

Así mismo, con el auge de series televisivas nacionales e internacionales dirigidas a jóvenes sobre el acoso escolar como "*13 Reasons why*" y "*The glory*", que muestran venganzas planificadas por los protagonistas contra la comunidad escolar que ejerció violencia en su momento, se refuerza la validación de empoderar a las víctimas como futuros agresores.

Esta actitud resulta esperada, ya que de acuerdo con Lipovetsky (1986) "la violencia vengativa es una institución social; no es un proceso "apocalíptico" sino una violencia li-

mitada que mira (sic) de equilibrar el mundo, de instituir una simetría entre los vivos y los muertos".

Es aquí cuando resulta importante recordar que la violencia no es un problema aislado, sino un fenómeno que se construye en las relaciones y convivencia, que refleja y aporta a sus diferentes manifestaciones en distintos escenarios y que, a su vez, las acciones son validadas porque se puede ejercer violencia, porque no hubo un límite o un impedimento.

Por otra parte, habría que prestar atención a las estadísticas que destacan a México como un país donde siete de cada 10 niños en edad escolar experimentan algún tipo de acoso o ciberacoso diariamente, colocándolo como el principal país con un promedio de 270 mil casos al año (ONG Internacional *Bullying* sin fronteras, 2023).

Las estadísticas dan cuenta de la magnitud del problema de la violencia, sin embargo, podríamos precisar en particularidades y dinámicas relacionales dentro de los espacios escolares.

En múltiples peleas se refleja el impulso y motivación de un tercero, que "azuza"³, pues la respuesta violenta ante la agresión de otro es esperable e incluso deseable. Se justifica bajo el lema de "el que se lleva se aguanta", casi como una deuda que debe ser saldada.

Lipovetsky retoma a Nietzsche para hablar de una deuda en la que independientemente de los sentimientos y emociones, el suplicio salvaje se constituye como una

práctica ritual exigida por el código de la venganza, "con el objeto de instaurar un equilibrio entre vivos y muertos: la crueldad es una lógica social, no una lógica del deseo" (Lipovetsky, 1986). Es de esta forma que la venganza cobra sentido de desahogo y liberación contraplacentera aprobada por el medio social.

Se azuza para alimentar el morbo de los espectadores presentes y futuros, casi como para liberar tensión de un mundo que viraliza y expone masiva y constantemente actos violentos en donde se ve al otro herido, frágil y vulnerable, o castigado y vengado.

Byung Chul Han (2013) habla de un mundo acelerado y publicitado, donde "todo se mide en su valor de exposición", el exceso de exposición hace de todo una mercancía. Se difunden y viralizan videos en los que uno de los sujetos presenta una lesión grave o desvanecimiento en el momento de la pelea, evidenciando la brutalidad y el morbo, más que visibilización de las implicaciones de violencia, pues cuando las páginas o perfiles comparten estos videos, se comercializa la violencia.

Por otra parte, lejos de las cámaras y la viralidad, está el desconocimiento, evasión e invisibilización de situaciones violentas, mal llamadas asesinos silenciosos al vincularse con estadísticas de homicidio y suicidio, causantes de 200 mil fallecimientos cada año de acuerdo a un estudio oficial de la organización no gubernamental *Bullying* sin fronteras realizado en América, Europa, Asia, Oceanía y África, de enero del 2021 a febrero del 2022.

Situaciones fuera del conocimiento público, tan cotidianas que se constituyen en

3 Término utilizado por Nelia Tello (2009) para referirse a la motivación a los golpes por parte de los observadores de las peleas públicas.

la convivencia entre pares, respaldadas por ambientes escolares hostiles de autoritarismo, falta de límites claros, permisividad y tolerancia, "pero cuando la tolerancia significa indiferencia, estamos hablando de debilidad en la cohesión social" (Tello, 2009).

Se invisibilizan las situaciones de violencia al denominarse como riesgos, "proclamando lo que no hay que hacer, pero no lo que hay que hacer"⁴, a través de programas para evitar el *bullying* y no para mejorar la convivencia. Se habla de contener la violencia, no confrontarla o generar estrategias para una convivencia de confianza y aceptación.

Y por otra parte, se evidencia la autodefensa impulsada por los padres y familiares como medio para enfrentar y detener a "los *bullies*", en frases como "no te dejes" o "ya ponle un alto", hasta agresiones por parte de los mismos, tal como en el caso de un video viral de grabado en Nuevo León⁵, en el que se ve a una madre regañando y golpeando a su hija, retándola y preguntándole "¿te vas a dejar?", tras haber sido víctima de *bullying*. Así como en la constante propaganda de venta de artículos de defensa personal y cursos de hapkido, box, taekwondo, entre otros, dirigidos principalmente a niños, adolescentes y mujeres.

Dicha autodefensa no viene únicamente de las y los estudiantes y en modo de gol-

4 Cita de Ulrich Beck sobre el texto "Teoría de la sociedad del riesgo" en Las consecuencias perversas de la modernidad.

5 Villanueva, C. (26 de marzo del 2023). Nota periodística: *Madre golpea a su hija porque no se defendió del bullying*. México: SDP Noticias. Url: <https://www.sdpnoticias.com/estados/nuevo-leon/madre-golpea-a-su-hija-porque-no-se-defendio-de-bullying-video/>

pes; de acuerdo con un sondeo realizado en secundarias públicas de Iztapalapa por el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Violencia Escolar (SUIVE-UNAM) de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, la presencia de padres que amenazan a estudiantes, profesores y familiares es cada vez más común.

"Llegaron unos adultos cuando nosotros estábamos aquí afuera, y dijeron que si nosotros íbamos a dar la cara por él, nos amenazaron de balacear la escuela, balacearnos a nosotros y se fueron. Después de eso pasaron otras tres amenazas de adultos hacia menores, un niño y dos niñas de primero". (Estudiante, Secundaria 119, Iztapalapa, CDMX, 2022).

Por otro lado, hay madres y padres que ante la ausencia de una autoridad que atienda y propicie espacios seguros de convivencia, prefieren retirarse de su comunidad escolar, dejando su comodidad y familiaridad.

"...al día siguiente la mamá puso a su hijo de frente con el mío y dijo "este es el niño, esa es la mamá". Entonces, yo preferí mil veces cambiar a mi hijo de escuela, aunque gastara lo que gastara, pero prefiero que siga con vida a que me lo vayan a matar allá adentro (refiriéndose a la escuela)" (Madre de familia, Secundaria 86, Iztapalapa, 2022).

Resultó preferible dejar de lado un entorno conocido y que provee cierto sentido de familiaridad, pues el peligro era latente. Familiaridad conceptualizada desde Luhmann:

"En este sentido la familiaridad hace posible abrigar expectativas relativamente confiables y como consecuencia también, contener los elementos restantes del riesgo [...] la familiaridad es la precondition para la confianza como también para la desconfianza, es decir para todo tipo de compromiso con una actitud determinada hacia el futuro" (Luhmann, 1996).

Ese desplazamiento es tan grave como el acto violento que detonó el cambio de escuela, en otras palabras, es una revictimización del sujeto afectado.

Suárez Zozaya (2010) asegura que los problemas de los sistemas educativos se atribuyen a los efectos de la modernidad, retoma Lluís Duch quien define que la escuela es una "estructura de acogida" que, al igual que la familia y la religión, experimentan profundas transformaciones.

Dichas estructuras son transmisoras de valores fundamentales que han proporcionado consistencia histórica y viabilidad a las formas de inserción de los seres humanos, "en una realidad que, de siempre, se les ha aparecido contingente y hostil, porque se trata de la puesta en cuestión del sentido del pasado del ser humano por el mundo. Ante la contingencia es necesario para hombres y mujeres sentirse acogidos, y para ello se requiere que exista un conjunto de dispositivos y transmisiones que ofrezcan palabras significativas, edificantes y soteriológicas, es decir, salvíficas" (Suárez Zozaya, 2010).

La escuela es ese lugar de socialización, transmisión e integración social que acontece colectivamente. Es así como el salón de

clases "es un lugar de construcción de identidades y tiene una centralidad en la vida de los escolares, las interrelaciones se producen y reproducen a partir de las experiencias previas en el transcurrir de la vida cotidiana" (Tello, 2005).

Por lo que la escuela, como estructura de acogida, tendría que favorecer la interacción de las y los estudiantes para que los mismos se perciban como aceptados y parte de la comunidad escolar. "Esto hace evidente la crisis moderna que vive la escuela hoy, pues ya no es un "punto de referencia fiable para los jóvenes, quienes en su mayoría, experimentan la sensación de estar siendo lanzados a un mundo [en el que viven] "descolocados", es decir, sin colocación segura" (Nateras Domínguez, 2010) y sintiéndose incompetentes para generar cambios en él. En ese sentido, la autodefensa también se ve motivada como manera de "colocarse", de definir un lugar entre los pares, existir frente al otro y hacerse mirar.

Ante la ausencia de una comunidad que participe, parece que las y los estudiantes son los únicos involucrados en la violencia que experimentan y ejercen, y por lo tanto, solo se deposita en ellos la responsabilidad y culpa. Se espera que sean ellos quienes pongan un alto a través de la autodefensa -ignorando las implicaciones de la problemática y lo complejo de la violencia-, dejando de lado al resto de la comunidad escolar y la influencia cultural y social.

De tal manera que esta carencia de participación orilla a la "inadecuación social" de los jóvenes. Bauman y Giddens aluden a una "inadecuación del yo", Reguillo (2010) retoma su propuesta y explica que el propio

joven se asume como responsable individual de sus condiciones, considerándose inadecuado para la sociedad.

En las escuelas se canaliza a los implicados a una atención individualizada, que aísla a unos de otros y de su comunidad escolar.

"Lo único que le hicieron fue que tenía que venir su mamá a trabajar con él cinco días, y lo canalizaron a un psicólogo, fue todo"⁶ (Madre, Secundaria 86, Iztapalapa, CDMX, 2022).

Por otra parte, el futuro resulta incierto y construye un sujeto joven dispuesto a todo. Es fácil entender la frustración generacional ante esta situación y la violencia como respuesta, la ley del más fuerte como mecanismo de operación social. Aquí encaja el joven contestatario, que encuentra en la autodefensa un mecanismo de posicionamiento para hacerse ver, no dejarse consumir por una comunidad que hace uso de ellos.

La incertidumbre ante el futuro, el actuar de la institución escolar y la esperada respuesta por parte de la comunidad escolar, son el contexto de la autodefensa y venganza.

Y es que, cuando la violencia parece afectar únicamente al violentado, es ignorada o permitida para evitar involucrarse en problemas ajenos, "que los problemas del otro no me alcancen". Señala Emma León (2006) "Lo otro, lo que nos es desconocido, externo o solamente diferente siempre es asumido como algo amenazante, incierto y

perturbador". Pero el otro no me es ajeno, me incumbe y atraviesa en la cotidianidad y, por lo tanto, cualquier situación de violencia en el propio entorno escolar, debería implicar a quienes construyen la comunidad.

Es a partir de esta problematización del contexto, que las funas como forma de autodefensa entran en debate, pues con el anonimato y la exposición masiva que permiten las redes sociales, es de acceso inmediato que la emoción lleve a la denuncia pública de cualquiera.

De acuerdo a Marconi (2020), la palabra funa es un chilenismo derivado del mapudungun, idioma en que originalmente significa 'podrirse' o 'echarse a perder'. Es a partir de los años 90 que la palabra comenzó a ser usada en protestas públicas para dar notoriedad a un crimen cometido y este recibiera una sanción.

Desde colectivos estudiantiles, se justifican las funas como medio de protección colectiva ante los agresores y violentos, señalados como un peligro andante. Y esa descripción pública, es una advertencia para esta sociedad que busca conocer todo de forma inmediata, no dejando nada a la incertidumbre. El otro puede ser un peligro⁷, por lo que parece preferible conocerlo de forma masiva y validada, aunque en ocasiones esto sea difamante, estigmatizante y excluyente.

Comúnmente, estas funas se difunden a través de redes sociales, espacios virtuales que durante la pandemia fueron de uso constante y necesario, así como diversas TIC

6 Comenta una madre sobre lo sucedido con el compañero que asaltó a su hijo dentro del plantel escolar.

7 Desconfianza, una de las secuelas sociales tras la pandemia. No reconocemos al otro del todo, su imagen y forma varían entre lo virtual y lo presencial.

y herramientas para poder comunicarnos a distancia, que modificaron la forma en que se construyeron los vínculos, presentando dificultades por diversas razones -desde no tener acceso a un dispositivo o computadora, hasta el desarrollo de conversaciones de forma distinta-.

Y es ahora que en el regreso a la presencialidad, se reconoce la inmediatez de la violencia ejercida en línea, de forma anónima y sin sanción. Esta violencia modificada se trasladó y evidenció ahora en acciones presenciales, disfrazando a la venganza de autodefensa.

La autodefensa motivada por un momento de emoción, porque el otro hiere la individualidad, pues de acuerdo con Barbara Ehrenreich (2009), en la era del pensamiento positivo, los demás no están para criticarnos o contradecirnos, están ahí para afirmarnos y animarnos.

Parece que del miedo al otro, responde "la proliferación de narrativas centradas en torno a experiencias dolorosas o traumáticas [que] constituyen una marca especialmente significativa de la cultura emocional contemporánea, en la que se combinan el ansia de "comprensión"

-propia y ajena- y la disolución de las fronteras de lo íntimo y lo público" (González González, 2013).

Estas narrativas llevan a una autodefensa anónima en redes, que por la emoción del momento tiende a la brutalidad, "da satisfacción ver que alguien se defiende y se revele", y que de forma violenta esto lleve a la destrucción propia y del otro.

Emociones desbordadas que concluyen en actos violentos, que son posibles porque

se pueden llevar a cabo, porque no hay límites, porque hay fuerza, se puede ejercer poder y hay impunidad.

Por lo anterior, en un ejercicio de conceptualización, entendemos por autodefensa la acción de confrontar o prevenir por uno mismo como respuesta ante la agresión de otro sujeto o agrupación, a través de los medios y recursos disponibles, provocando una percepción o sensación de seguridad y justicia.

Y quizás lo oportuno sea confrontar, sobre todo siendo jóvenes en formación de una identidad que no debe invisibilizarse por la representación de un padre que toma su lugar para hacerse cargo del conflicto. Pues, la evidencia en general muestra que la mayoría de las disputas comienzan por un hecho vinculado a la relación entre pares, la pertenencia a grupos, la identidad representada y los vínculos sentimentales.

La autodefensa entre las y los estudiantes, se constituye como un importante medio para detener el acoso. Estos se posicionan desde su particularidad y herramientas para actuar frente a lo que les afecta, pues parece que a través de la autodefensa, un simple sedante frente a la complejidad del problema de la violencia, es como hacen frente al acoso.

Reflexiones finales

La autodefensa como estrategia de acción ante el acoso escolar, es una respuesta socialmente esperada que priva entre las y los estudiantes, tanto como un ejercicio de autonomía y obtención de justicia por mano propia y representación frente a la comunidad escolar, como en un sentido de venganza

para saldar la deuda dada por la agresión inicial.

Las y los jóvenes estudiantes, ya sea desde su individualidad en peleas después de clases, o en colectivo en funas en redes sociales, buscan por un lado responder ante las agresiones a través de sus recursos emocionales, físicos y materiales, así como poner un alto y dejar un referente de prevención o defensa.

La importancia de entender la violencia como un problema complejo, recae en mirarla e intervenir en los diferentes espacios sociales en los que se suscita, comprendien-

do que, si no es desde el trabajo colectivo, difícilmente se podrán lograr cambios que permitan una convivencia óptima para la formación de lazos y vínculos confiables entre estudiantes y comunidad escolar. Por tanto, urge reconocer al otro como semejante, válido, importante, necesario, como el otro que me configura a mí mismo, con quien puedo resolver conflictos a través de medios alternativos. En ese sentido, la motivación de la autodefensa representa una ruptura, una desobediencia para confrontar al otro por uno mismo.

Referencias bibliográficas

- González, A. M. (2013). La víctima del destino, ensayo sobre un tipo de nuestro tiempo. En M. D'Oliviera-Martins, L. Flamarique Zaratiegui, *Emociones y estilos de vida: radiografía de nuestro tiempo* (págs. 157-177). España: Biblioteca nueva.
- González, J. (1998). Ética y violencia (la vis de la virtud frente a la vis de la violencia). En A. Sánchez Vázquez, *El mundo de la violencia* (págs. 139-146). México: Fondo de Cultura Económica.
- Han, B.-C. (2013). *La sociedad de la transparencia*. México: Titivillus.
- León Vega, E. (2006). *Sentido ajeno. Competencias ontológicas y otredad*. Barcelona: Anthropos.
- Lipovetsky, G. (1986). *La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo*. Barcelona: Anagrama.
- Luhmann, N. (1996). *Confianza*. México: Anthropos.
- Nateras Domínguez, A. (2010). Performatividad. Cuerpos juveniles y violencias sociales. En R. Reguillo, *Los jóvenes en México*. México: Fondo de cultura económica y CONACULTA.
- ONG Internacional *Bullying sin fronteras*. (Abril de 2023). Estadísticas mundiales de bullying 2022-23: México primer lugar. Obtenido de *Bullying sin fronteras*: <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html>
- Pacheco-Salazar, B., López-Yáñez, J. (2017). "Yo no me quedo dao": el alumnado ante la violencia escolar. *Revista Complutense de Educación* (24), 35-38.
- Suárez Zozaya, M. (2010). *Desafíos de una relación en crisis. Educación y jóvenes mexicanos*. México: Fondo de Cultura Económica y CONACULTA.
- Tello, N. (2005). La socialización de la violencia en las escuelas secundarias. Proceso funcional a la descomposición social. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 1165-1181.
- Tello, N. (2009). Jóvenes: ¿Víctimas, delincuentes o futuros ciudadanos? Instituto para la Seguridad y Democracia A.C., 122-130.

El impacto de las políticas punitivas en las familias

Berenice Pérez Ramírez*
Jesús Alberto Castillejos Cartas**

Resumen

Las políticas punitivas son estrategias creadas por el Estado para sancionar a las personas que infringen la ley, pero este castigo daña de igual manera a sus familias. En este artículo nos referiremos a las políticas punitivas que se despliegan en los centros de reinserción social. La manera en que el Estado realiza su acción punitiva en busca de mantener un "orden" impacta fuertemente en las familias de las personas que se encuentran privadas de su libertad. Esta reflexión fue elaborada con la intención de dar a conocer la manera en que el Estado, en su afán de castigar "el delito", afecta a las familias y comunidades a las que pertenecen, sometiéndolas a vivir un proceso desgastante y con afectaciones de larga duración porque son familias que ya tenían desventajas antes de que su familiar estuviera privado de la libertad, generando más violencia sobre aquellos sectores que no pueden integrarse a una sociedad neoliberal que los excluye.

Palabras clave: Políticas punitivas, familias, trabajo social.

Abstract

Punitive policies are strategies created by the State to punish people who break the law, but this punishment also harms their families. In this paper we will refer to the punitive policies are deployed in social reintegration centers. The way in which the State carries out its punitive action to maintain "order" has a strong impact on the families of those who are deprived of their liberty. This reflection was elaborated with the intention of making known the way in which the State, in its eagerness to punish "crime", affects the families and communities to which they belong, subjecting them to live a wearing process with long-lasting effects because they are families that already had disadvantages before their family member was deprived of liberty, generating more violence on those sectors that cannot be integrated into a neoliberal society that excludes them.

Keywords: Punitive policies, families, social work.

* Doctora en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla,. Profesora de Carrera de la ENTS-UNAM | bereramirez@comunidad.unam.mx

** Estudiante del 8° semestre de la Licenciatura en Trabajo Social de la ENTS-UNAM | castillejoscpm@gmail.com

Ruta metodológica

Este artículo se enfoca en el impacto social, político y económico que ocasiona la privación de libertad a las personas, pero especialmente a sus familias. Nuestra premisa es que estas acciones generan afectaciones que en ocasiones son irreparables por la carga que esto conlleva en el desarrollo pleno de las personas y las familias. Para la realización de este artículo se utilizaron diversas fuentes de información, como son: documentos digitales del INEGI donde se incluye la última Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad que se realizó en 2021 y se consideraron a autores que se enfocan en los impactos de estas políticas punitivas, considerando que hay una selección de clase social, racializadora y de género para su aplicación.

La revisión documental duró un tiempo aproximado de seis meses y fue organizado por el posicionamiento teórico con base a los siguientes autores: a) Lóic Wacquant, quien refiere que el neoliberalismo ha ido en aumento y con ello el uso del aparato penal como castigo a la inseguridad social, dejando a los más pobres bajo el poder caritativo del Estado; b) Joe Soss, Richard C. Fording y Sanford F. Schram quienes coinciden que el Estado con los programas sociales no buscan solucionar el problema de la pobreza, sino solo tener el control de las personas a través de estos programas paternalistas; y, c) Valeria Vegh Weis, quien indica que existe una selectividad criminal, que sustenta el tratamiento legal desigual de las personas en función de criterios como clase, raza, etnia, género y edad.

Un aspecto muy importante para señalar es que este escrito se realizó cola-

borativamente con una persona privada de su libertad, quien aceptó participar tanto en la escritura de todo el documento, como compartiendo sus experiencias dentro de un centro penitenciario en México. Él ha elegido su seudónimo, Casper, de esta forma aparecerá al narrar sus experiencias. Casper, es un hombre de 40 años que está privado de su libertad desde hace cinco años y un mes en un Centro Penitenciario Regional de México, actualmente se encuentra en proceso, es decir, no ha recibido sentencia. Casper participó en la búsqueda de información, en la escritura de todo el documento y al narrar sus experiencias que colocamos como citas textuales. Con esta acción corroboramos que el ejercicio de coescritura se enriquece y posicionamos la autoridad epistémica de Casper para discutir con los autores retomados para este artículo.

Políticas punitivas

Por políticas punitivas entendemos aquellas estrategias del Estado para castigar a sectores específicos de la población. La utilización de la cárcel se plantea como el medio idóneo para sancionar a quienes infringen la ley. Esto es que, no se buscan otras alternativas para mantener un "control" de las personas que cometen un delito y sólo se utiliza la privación de la libertad mediante una medida cautelar de prisión.

La prisión preventiva o prisión sin condena, es una medida cautelar señalada en el derecho internacional y en la legislación mexicana como excepcional, pues su uso indiscriminado viola el derecho de las personas imputadas de delito a que se presuma su inocencia y suele imponer a estas, sus familias, su

comunidad y al propio Estado costos económicos y sociales desproporcionados, innecesarios e injustos (IJPP, 2023). Por esta razón, se afirma que mantener a una persona que es presuntamente inocente privada de la libertad es violatoria de sus derechos humanos porque ya se le aplica una ley punitiva aun cuando no se ha comprobado su culpabilidad.

Existen propuestas teóricas de discusión sobre el tema. A continuación, presentamos algunas de ellas:

1) Löic Wacquant

En su obra "Castigar a los pobres" (2009), analizó la relación entre el aumento de las políticas punitivas y el repliegue del Estado de bienestar en Estados Unidos, así como la tendencia hacia el uso del aparato penal en los últimos 30 años. Crítica al Estado de bienestar y sugiere hablar de un Estado caritativo en la medida en que los programas destinados a las poblaciones pobres siempre han sido limitados, fragmentados y aislados del resto de las actividades estatales, puesto que están determinados por una concepción moralista de la pobreza como producto de las debilidades individuales de los pobres. En este contexto, entiende la expansión penal como un componente clave que tiene como fin el "reequipamiento de la autoridad pública necesaria para promover el avance del neoliberalismo" (Wacquant, 2009, p. 22).

Wacquant afirma que existe un vínculo entre las políticas penales y las políticas de asistencia social, este vínculo deriva en el Estado liberal-paternalista. Ambas políticas están regidas por una idea de la "responsabilidad individual" del "cliente". Esta operación tiene efectos en la exigencia de un Estado

mínimo para liberar al mercado, ello resulta en el sometimiento de los más desfavorecidos a la suerte de la competencia, aquellos que no lo logren serán categorizados de inadaptados porque no encajan en el modelo económico social. Esta población es etiquetada, al mismo tiempo, como "peligrosa" y, en este contexto, es que varios sectores de la población llaman a un Estado que garantice su seguridad. Es decir, en el marco de la desregulación económica, es la pobreza del Estado social la que necesita un Estado penal fuerte. Se fortalecen mutuamente. El uso masivo y sistemático del encarcelamiento para quienes no sean capaces de adecuarse y mantener los requerimientos de los programas de asistencia social, serán objetivos del accionar penal.

Entonces, "la penalización no es una lógica global que atraviesa ciegamente el orden social y rige sus diversos componentes [sino] es una técnica sesgada que no se aplica por igual en los diferentes niveles de clase, etnicidad y lugar" (Wacquant, 2011, p. 8). En este sentido, las políticas punitivas no son la respuesta frente a la inseguridad criminal sino a la inseguridad social.

Las personas que no cuentan con los recursos necesarios para pagar su reparación de daño por el robo de un celular o un tinaco van a parar a un penal por el tiempo equivalente al costo de lo robado y son acreedores a la prisión preventiva oficiosa para garantizar el pago de la reparación del daño (Casper, 20/05/2023).

Como bien comenta Wacquant, la penalización es parte de un sistema que no

permite romper "el orden social" y al mismo tiempo consiente que cada día crezca la inseguridad criminal. Lo mencionado por Wacquant, me permitió entender por qué una persona que ingresó por el robo de un tinaco aún permanece aquí en la cárcel después de casi un año en proceso y que un funcionario público que se mencionaba era acusado por desvío de recursos del erario municipal no estuvo más que un mes y fue liberado. Es aquí donde me pregunto qué tan poderosa es una persona con dinero y lo vulnerable que es una que roba por la necesidad (Casper, 05/08/2023).

2) Joe Soss, Richard C. Fording y Sanford F. Schram (2011)

Estos autores sitúan los programas sociales como formas o estrategias para que los sectores pobres sean más manejables y se integren a los niveles más bajos de las instituciones sociales, reafirmando que los pobres son sujetos que "deben" ser gobernados. Su argumento central es que, en las democracias capitalistas, la pobreza ocupa un lugar marginal, al mismo tiempo, que central para el orden social. Una muestra de ello es que el propósito de la gobernanza sobre la pobreza no tiene como finalidad terminar con ella, sino movilizar distintas estrategias para que, a través de estos y otros métodos, los gobiernos trabajen continuamente en la dirección de gestionar a las poblaciones de bajos ingresos y transformarlas en sujetos cooperativos con el mercado y la política.

Como Wacquant, consideran que con relación a la gobernanza de la pobreza se ha

promovido una línea paternalista que promueve aproximaciones más directivas y de supervisión sobre el control de los sectores pobres, de ahí que, para el caso de Estados Unidos de América, las nuevas y duras políticas de justicia penal se han centrado en reprimir las conductas ilícitas y han dado paso a una era de encarcelamiento masivo sin precedentes.

Hay tres aspectos que mencionan y los distancian del planteamiento de Wacquant:

1. No conciben que en el neoliberalismo el Estado ha sido desmantelado de sus funciones sociales, sino que el giro hacia el paternalismo se ha estrechado con un segundo fenómeno que consiste en organizar al Estado desde el principio de la gobernanza y ello significa que los gobiernos se pliegan, cada vez más, a los principios de la racionalidad del mercado. Por ejemplo, que los servicios penitenciarios sean contratados por proveedores privados.
2. El análisis de estos autores sitúa a las instituciones, los agentes y las racionalidades políticas en el centro del cambio histórico. Wacquant trata la contención y el control de las minorías raciales marginadas como una característica necesaria del sistema social. En contraste, estos autores tratan el giro disciplinario en la gobernanza de la pobreza como un recurso contingente, de esta manera ellos analizan el paternalismo neoliberal no solo como un logro político sino también como una racionalidad política nueva.
3. Por último, Wacquant sitúa al castigo en el centro de su concepto de disciplina para interpretar el crecimiento de los poderes soberanos del estado penal.

Estos autores están de acuerdo con que las herramientas de política punitiva y las lógicas criminales son elementos clave para un nuevo sistema, pero son esfuerzos para involucrar a los sectores pobres en nuevos sistemas de incentivos, modos de pedagogía y experiencias reformativas de relaciones de mercado. Las lógicas penales operan dentro de un marco de la gobernanza de la pobreza con el fin de fomentar formas particulares de bienestar en poblaciones objetivo. El propósito final es que estos cambios transformen a los sectores pobres en sí mismos, como tipos de sujetos que voluntariamente abrazan particulares tipos de elecciones y comportamientos. Después de leer el aporte de los autores, puedo mencionar que en efecto era algo que yo me preguntaba siempre, por qué la pobreza no se erradicaba aun contando con tantos programas sociales y pues claramente es citado, al gobierno no le conviene terminar con la pobreza, ya que sin estos programas paternalistas perdería el gran poder que tiene sobre la gente que se encuentra más vulnerable. El encarcelamiento masivo es otro punto que estuve observando aquí dentro del penal donde me encuentro, ya que la única medida cautelar que se está utilizando es la prisión preventiva oficiosa y justificada; sabiendo que existen muchas más medidas como el arraigo domiciliario, pero esta medida no es conveniente para los fines económicos que existen detrás de estos encarcelamientos. Aquí observamos como la cárcel se convierte en un negocio cuando se contratan servicios particula-

res para su mantenimiento diario (Casper, 05/08/2023).

3) Valeria Vegh Weis (2017)

Esta autora propone que para el último cuarto del siglo XX y lo que llevamos del siglo XXI ha ocurrido, lo que denomina "*Bulimic criminal selectivity*", un concepto que enfatiza los patrones adoptados por el control del crimen en el orden social bulímico. Su mecanismo es: capas crecientes de sectores pauperizados se incorporan (o ingieren) patrones culturales que imponen el consumo como parte fundamental del éxito y la felicidad. Sin embargo, estos mismos sectores no tienen acceso a los recursos económicos para alcanzar estos niveles de consumo. Al mismo tiempo, no pueden incorporarse (o digerir) la disciplina laboral. El resultado, es un proceso de supuesta inclusión cultural y una tajante exclusión económica.

Los subgrupos económicamente excluidos están más incluidos culturalmente que los sectores acomodados como consecuencia del consumo de masas, por ejemplo, la televisión como fuente de información diaria y la violencia como expresión de la virilidad. No es posible percibir fronteras geográficas de los que están afuera y los que están adentro, ambos sectores (excluidos y acomodados) coexisten en los mismos espacios con límites porosos. Por ejemplo, las comunidades cerradas de los ricos dependen del trabajo de los pobres para mantenerse. La autora considera que ya no aplica aquel mecanismo en que las políticas de bienestar absorbían a los sectores empobrecidos, quienes serían rehabilitados e incorporados al sistema de bienestar y trabajo de una forma no conflic-

tiva. En las sociedades modernas –dice– los sectores empobrecidos son “tragados” a través del sistema educativo, los medios de comunicación y el mercado, imponiéndoles imágenes globales de éxito, expectativas y deseos; y, al mismo tiempo, son expulsados de estos espacios.

El elemento que ella destacará es que actualmente se fomentan desproporcionados estándares de consumo en relación con el uso de los bienes que son adquiridos y una cultura de la violencia orientada a reconstruir las narrativas personales incoherentes. Los sectores empobrecidos buscan comprar las últimas innovaciones, usar las marcas de ropa más promovidas, pero en este proceso tiene lugar una presencia física intimidante, donde prevalece el uso de violencia para resolver problemas y predominan las actitudes racistas. Este conflicto social requiere de un control de las masas que están incorporadas en este proceso de inclusión-exclusión.

Los delitos graves ahora son el resultado de una privación relativa: se trata de delitos contra la propiedad que se configuran como la forma más adecuada de obtener los insumos financieros necesarios para adquirir lo que se requiere para la inclusión cultural exacerbada y para reforzar la identidad y la pertenencia, respondiendo así a los mandatos de éxito e individualismo. La comisión de delitos graves incluso se ve facilitada físicamente en la modernidad tardía por la presencia masiva de bienes portátiles de alto valor (teléfonos celulares), menos controles situacionales y mecanismos sociales y de autocontrol reducidos (menos controles sociales informales en familias, vecindarios, escuelas y calles; vida más anónima,

flexibilización de normas, cuestionamiento de autoridades). Así que lo que podemos observar es una selectividad criminal, entendiéndole como un concepto teórico para analizar esta injusticia porque captura las condiciones históricas y socioeconómicas que sustentan el tratamiento legal desigual, el perfilado de las fuerzas del orden, la discrecionalidad de los tribunales y las penalizaciones diferenciales de las personas en función de criterios como clase, raza, etnia, género y edad.

Como bien menciona Valeria Vegh, la educación, los medios de comunicación y el mercado de nuestro país están conformados de enseñanzas que forman a personas listas para trabajar al servicio de los poderosos, pues el éxito que se muestra en las imágenes en la televisión es un buen trabajo en una oficina o ser emprendedores y tener una propia empresa o negocio. En mi opinión, los medios de comunicación vuelven a las personas sujetos con una ideología vacía que les hace pensar que al tener artículos novedosos son parte de una sociedad en crecimiento, pero desafortunadamente para poder contar con estos artículos tienen que llenarse de deudas que no pueden pagar y que los orilla a realizar actos ilícitos por querer encajar en una sociedad de consumo (Casper, 06/08/2023).

También, puedo mencionar que el sistema donde nos desarrollamos tiene una selectividad, en razón de que, si eres poderoso y robas millones, se te concede un recurso “legal” que te permita estar fuera de la

cárcel, pero si eres una persona, como la mayoría, en pobreza, tendrás que pasar al menos dos años en una cárcel en lo que se resuelve lo del pago del robo de un celular o de un tinaco (Casper, 05/08/2023).

Como bien comenta Weis, los sectores más empobrecidos son considerados como parte indispensable de la sociedad, puesto que al mismo tiempo de que son excluidos son indispensables en los diversos espacios y a través de diversos mecanismos ideológicos se les incita a ciertas acciones para poder alcanzar los estándares de "éxito". Estas ideas nos permiten comprender que la política punitiva del Estado no es aplicada de manera equitativa e igualitaria, sino por el contrario; daña a los sectores más pobres y menos favorecidos. Estas políticas ocasionan que las personas se vean afectadas, así como sus familias y las comunidades, ya que los costos que se generan son altos, innecesarios e injustos, puesto que la privación de la libertad debería ser la medida cautelar última.

Costos de la privación de la libertad en México

En México, la última Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (INEGI) se realizó en 2021. La población objetivo fueron personas de 18 años y más, procesadas o sentenciadas por delitos de fuero común o federal en centros penitenciarios estatales, de la Ciudad de México y federales. Respondieron 67 584 personas de 54 centros penitenciarios. EL 94.3% fueron hombres y el 5.7% mujeres. El 36.1% tenían entre 30 y 39 años. El 69.7% señaló que contaba con educación básica, hasta nivel de secundaria.

El 67.8% de la población de mujeres señaló que tenía hijos menores de edad y 53.4% dijeron tener de 2 a 3 hijos.

De acuerdo con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (en adelante OADPRS, 2021), en marzo de 2021, 135 centros de los 288 existentes estaban abarrotados, algunos alcanzando una sobrepoblación del 534%. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (en adelante CNDH) ha reportado las condiciones desfavorables de los centros penitenciarios señalando, entre otras:

...la sobrepoblación, el insuficiente personal médico y medicamentos especializados, alimentación deficiente, ausencia de limpieza y agua potable, carencias en los productos de aseo personal y de limpieza e instalaciones improvisadas o deficientes (CNDH, 2019-2021). De acuerdo con el último levantamiento (2021), 48% de las personas encuestadas afirmó recibir algún artículo de aseo general del centro penitenciario y el mismo porcentaje afirmó recibir algún artículo para limpieza personal [...] Si bien 99% de las personas dijo recibir comida por parte de la institución, 51.8 % dijo que la cantidad era insuficiente y 54 % que era causante de enfermedad (INEGI, 2021). Esto último, en relación con la entrega de material de aseo general, no siempre es entregado por cuestiones "económicas" del centro penitenciario, ya que por el estado de sobrepoblación no se cuenta con la posibilidad de entregar estos artículos a las personas privadas de su libertad (Casper, 17/06/2023).

Al referirnos a los costos que se generan cuando una persona es privada de su libertad, hablamos de muchos tipos, pueden ser económicos, sociales, emocionales, etc. Estos gastos los podemos dividir y explicar de la manera siguiente:

Los **costos económicos** se enfocan en todos los gastos monetarios que se utilizan tanto para la manutención de una persona en prisión como son, alimentación, vestido, luz, agua, etc. Cerda et al. (2018) realizaron un estudio en Nuevo León al respecto. En él identificaron que el 64.2% de las familias tenía un ingreso inferior a los \$3,000 pesos mensuales, el 29.1% percibía entre los \$3,000 y \$6,000 pesos mensuales; con estas cifras encontramos que el 94% de las familias tenía que solventar los gastos del hogar y los gastos del familiar en cárcel con menos de \$6,000 pesos mensuales. En 2018, el impacto de tener un familiar en prisión significó erogar entre \$1,000 y \$2,200 pesos al mes, considerando que este gasto cubre parcialmente: las visitas penitenciarias y el mantenimiento del interno (Cerda, et al., 2018).

Estos números nos permiten observar que los gastos ejercidos por los familiares de un preso dentro y fuera de una cárcel es muy alto, sin tomar en cuenta que no se mencionan los gastos si tienen hijos en edad escolar y los gastos personales quienes acuden a la visita dentro de un centro penitenciario.

Es importante mencionar el estudio de Catalina Pérez Correa (2015), basado en 1,261 encuestas que fueron aplicadas en 2014, en siete Centros de Readaptación Social del Distrito Federal (en adelante DF) y cuatro del Estado de Morelos. En el que

muestra que "los costos económicos, sociales y de salud en que incurren las familias (parejas, madres, padres, hijas(os), etc.) de los y las internas [...] evidencian que el encarcelamiento de una persona pone en mayores desventajas sociales y económicas a familias que de inicio habían partido de una condición desfavorecida" (2015, p. 10). En su estudio las familias asumen el mantenimiento de su familiar desde el nivel más básico aportando comida, agua, ropa, cobijas, productos de limpieza y medicinas, entre otros. Además, deben pagar "cuotas de ingreso" a los Centros, entre otros pagos informales. De las personas entrevistadas, 94% llevaron bienes al Centro el día de la entrevista. Entre las cosas que más se ingresan a los penales se encuentra la comida (96.7%), dinero (62.7%), productos de higiene personal (49%), agua (casi 50% reportó llevarla), productos de limpieza (29.9%), dulces (22.4%), tarjetas de teléfono (20%) y ropa (18%). En cuanto a "otro tipo de cosas para ingresar", los entrevistados refirieron llevar material para trabajar, papelería, películas, entre otras cosas.

A la pregunta "en esta visita o en alguna de las anteriores que ha realizado a este Centro, ¿le han pedido dinero para ingresar cosas o bienes al Centro?", 41.5% de las personas respondió que sí. En el caso del entonces Distrito Federal (en adelante DF), este porcentaje ascendió a 55%, mientras que en Morelos 22.5% de las personas respondieron que sí. La comida es el bien por el que más se pide una "cuota de ingreso", el 27.5% de los entrevistados afirmó que le habían pedido dinero por ingresar comida. Además de las "cuotas" para ingresar bienes, 61.4% de las

personas del DF y 17.2% de Morelos afirmaron que les habían cobrado por traer el color de ropa equivocado y poder ingresar con la misma. Tanto la renta de ropa como el resguardo tienen un costo aproximado de entre \$10 y \$20 (Pérez Correa, 2015).

Los costos emocionales y sociales. En el 2000, se obtuvo que el 56% de las personas sostuvo que la reclusión fue un factor que generó depresión en la familia, el 55.2% dijo sentirse angustiado y el 40% indicó sentir miedo (Cerdea, et al., 2018). Otro de los costos sociales que se pueden observar en esta investigación es que la relación entre los familiares y el interno se vuelve lejana, quebrantando el vínculo familiar, ya que la lejanía entre los centros de reclusión y su residencia es un factor que incide (aunque no completamente) en el mantenimiento de los vínculos con sus familiares y amistades. Ello muestra que las condiciones de habitabilidad de los centros y el mantener los vínculos familiares y sociales están atravesados por decisiones políticas.

La tabla 1 nos permite observar que las amistades y las familias se esfuerzan por visitar a sus familiares privados de la libertad, aun cuando los centros están ubicados a una gran distancia de sus domicilios. También es evidente que son las mujeres quienes realizan la mayor cantidad de visitas.

Dentro de los **costos políticos**, encontramos el uso excesivo de las políticas punitivas y consideramos que este daña el sistema económico del Estado, ya que al aumentar cada día la cantidad de personas que son internadas en un centro penitenciario, afecta a todas las personas, puesto que los gastos que se realizan en estos espacios son cubiertos

con nuestros impuestos y por lo consiguientemente hace que se utilicen recursos en acciones punitivas que podrían ser utilizados en otras cuestiones.

Las familias colocadas como agencias de reinserción

Este punto es de gran importancia por el hecho de que, además de sufrir el acompañamiento desde el inicio del proceso y todo el trayecto, le corresponde a la familia dar la fortaleza y el apoyo para que la persona interna pueda reinsertarse a la sociedad de una manera adecuada y sana. Entre las funciones típicas que se atribuyen a las familias que tienen a un familiar en cárcel están:

- **Apoyo:** "El apoyo social se ha destacado como un elemento clave que puede favorecer la reinserción a través de diferentes mecanismos" (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 6), porque genera nuevos vínculos o fortalece los que ya existen, ayuda a la persona interna a hacer frente a problemas y ayuda a contrarrestar los efectos del encierro. Todo ello conlleva un coste emocional y en muchas ocasiones económico, para las familias que, en muchos casos, no tienen sus propios apoyos para afrontar este proceso.
- **Control, supervisión e imposición de límites:** "Las familias imponen límites para tratar de proteger y alejar al individuo de estas fuentes de riesgo" (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 7). Los familiares pueden establecer o restablecer los límites para que su familiar no vuelva a delinquir, apoyar a que se establezca su situación laboral o a alejarse de antiguas amista-

Tabla 1. Número de visitas anuales recibidas, 2013

Entidad	Centro	Mujeres	%	Hombres	%	Niños	%	Total
Distrito Federal	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	541,649	76.2	123,902	17.4	44,827	6.3	710,378
	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	397,393	62.3	191,300	30.0	48,828	7.7	637,521
	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	843,071	68.5	236,362	19.2	150,580	12.2	1,230,013
	Penitenciaría del DF.	164,250	70.7	41,880	18.0	26,302	11.3	232,432
	Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	96,999	67.1	31,344	21.7	16,234	11.2	144,577
	Centro Femenil de Reinserción Social	11,928	49.6	9,317	38.7	2,822	11.7	24,067
Morelos	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	102,652	43.0	84,467	35.5	51,610	21.6	238,729
	CERESO Morelos (Atlacholoaya)*	100,153	79.3	26,193	20.7	-	-	126,346
	Cárcel distrital de Jonacatepec	4,683	78.8	1,262	21.2	-	-	5,945
	Cárcel distrital de Cuautla	17,106	79.1	4,531	20.9	-	-	21,637
	Cárcel distrital Jojutla	17,140	78.1	4,683	21.3	-	-	21,931

*Incluye el total de visitas para el CERESO en Atlacholoaya (Varonil y femenil)

Fuente: Pérez Correa, 2015.

des o zonas que los familiares identifican como riesgosas.

- **Refuerzo de una nueva identidad:** "El pasado compartido con la persona permite a las familias transmitir la idea de que la persona no es como cree que es o como la sociedad le dice que es, y es capaz de alejarse de lo que la llevó a delinquir. Este proceso, además, es importante en tanto permitirá hacer frente al estigma y a los procesos de etiquetamiento" (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 8).

Un primer aspecto que nos interesa resaltar es que el peso que se otorga al espacio familiar individualiza y naturaliza las problemáticas que se libran dentro de él. Si las mujeres están generalmente vinculadas a la responsabilidad de este espacio (trabajo de cuidados, crianza, reforzar la personalidad de sus integrantes, etc.), es obvio que se genere un desgaste y, para algunos casos, se geste el motivo de huir y delegar a otros la responsabilidad. Es decir, ello siempre será el síntoma de cargar la mano a unas integrantes de la familia por sobre otros. Por otro lado, si las familias son un punto nodal en el proceso de reinserción, se individualiza la "falla" de quien cometió un delito, y al mismo tiempo, se puede culpar al espacio familiar de las nulas posibilidades de reinserción, exculpando al sistema penitenciario y al Estado por el proceso penitenciario fallido.

[...] el carácter familista transmite una idea de familia donde el papel de la mujer cuidadora es central y que puede ayudarnos a entender por qué las familias, y en su mayoría de casos las mujeres, adoptan

el liderazgo en el proceso de reinserción postpenitenciaria ante una falta de recursos estatales y comunitarios (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 13).

El sistema penitenciario debe cubrir muchas de las necesidades de las personas privadas de su libertad para disminuir la carga de las familias, ya que a los centros penitenciarios les corresponde brindar los servicios de salud, vestido, alimentación adecuada y suficiente.

Tienes derecho a estar privada o privado de tu libertad en estancias dignas, a que te proporcionen una alimentación y vestimenta adecuada, así como a acceder a servicios de salud. ¡Todos estos derechos deben de proporcionártelos de manera gratuita! (UNIÓN, 2016).

Un segundo aspecto es que las familias no solo tienen un papel activo, sino que son puestas con una posición central en el proceso de reinserción, siendo muchas veces la única fuente de apoyo para las personas encarceladas y excarceladas, atribuyendo una obligación a las familias a cumplir este rol. En términos de Ibáñez y Pedrosa (2018), esto implica que las familias adquieren un verdadero estatus de agencias de reinserción al ser equiparadas con espacios institucionales. Esto implica que, si este proceso no tiene éxito, se pueda responsabilizar directa o indirectamente a la familia de este fracaso, y con ello se sustituyen "las responsabilidades del Estado y la administración penitenciaria hacia las familias, con lo que el apoyo que estas dan no sería un añadido, sino un imperativo" (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 3).

Una tercera cuestión es que debemos ampliar nuestra mirada y no pensar únicamente en el estereotipo de una familia nuclear. Las familias de personas en cárcel, como en todas las sociedades, han cambiado y las redes de parentesco dan cuenta de ello. Por ejemplo, mirar a personas internas lesbianas y homosexuales, o una extensa red de familiares que pueden estar más cercanas/os al interno que su familia más cercana. Así, estamos obligadas/os a cuestionar nociones innatas que atribuimos a las familias, como la idea de que es su propia "naturalidad" que cumpla una función de apoyo y acompañamiento a la persona encarcelada por el propio hecho de serlo (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 9). Por ejemplo, Codd (2007, p. 258) señala que hay investigaciones que demuestran que, para los jóvenes prisioneros, en ocasiones reforzar el lazo con la familia implica consolidar los lazos con personas que promueven las prácticas criminales. Codd (2007, p. 257) asegura que las familias, al entrar a prisión, entran a un "espacio liminal" en el cual no son prisioneros, pero se someten y acatan una serie de normas en las cuales no son completamente libres. Por ejemplo, el hecho de que "las prisiones están lejos [...] sus horarios están muy limitados, se tienen que gestionar autorizaciones con poca información u otras experiencias de la propia visita, como tener la sensación de no ser bienvenidos, hostilidad y actitudes negativas de los profesionales que les reciben" (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 5).

Una cuarta cuestión: las familias no son reconocidas como agentes activos en los procesos de reinserción. En términos de Ferreccio (2015) "los familiares devienen

agentes involuntarios del proyecto resocializador", es decir, ¿qué apoyos se les dan a las familias? Si reconocemos que las familias son instancias que sostienen los costos del familiar en prisión, el Estado estaría obligado a darles otro estatus y una serie de apoyos que hasta el día de hoy no se ofrecen, como esquemas de visitas con las familias extensas; permisos penitenciarios de salida para mantener el vínculo con el exterior y no aislar completamente a la persona, avanzando hacia regímenes más abiertos; líneas telefónicas de ayuda para que los familiares puedan resolver dudas sin la necesidad de trasladarse a largas distancias; esquemas de fondos para visitas, apoyándoles con un refrigerio durante la visita o transporte colectivo cada cierto tiempo (Codd, 2007).

Cabe mencionar que para el caso mexicano, se sabe que las y los familiares de las personas en situación de encierro, sufren diversos actos de hostigamiento al ingresar a los centros penitenciarios ya que aparte de revisarlas de una manera exhaustiva, no les permiten ingresar alimentos y artículos que están autorizados, además de que en ocasiones, el personal tiene actitudes déspotas y complican aún más la asistencia de las familias a los centros.

Los efectos extendidos del encarcelamiento

Dentro de este punto es muy importante mencionar que el hecho de estar dentro de una cárcel genera en las personas situaciones emocionales que perduran a lo largo de su vida, puesto que el solo hecho de separarse de su familia de manera abrupta causa sentimientos que no habían vivido y tanto

el que va a prisión como la familia que se queda afuera pasan por situaciones que los dejan marcados. De estas situaciones se generan ciertas reacciones.

En las narrativas de las personas privadas de su libertad, la familia aparece reiteradamente, al mismo tiempo, la institución penitenciaria y las/los profesionales ubican el vínculo familiar, como un punto nodal para alcanzar la reinserción social. Es decir, si el vínculo con la familia está fortalecido, se considera que la reinserción es viable. Los casos más desesperanzadores son aquellos donde identifican un vínculo débil o fracturado por completo. Se sabe que los vínculos familiares de las mujeres en prisión son más frágiles que en el caso de los hombres (Matthews-López, 2003; Costa, et al., 2015). Ello se constata los días de visita, cuando los centros varoniles presentan largas filas mayoritariamente de mujeres, llevando un sinnúmero de objetos, enseres y alimentos. Mientras los centros femeniles presentan cortas filas, aunque también mayoritariamente de mujeres. Sin duda lo que se observa es que hay "efectos extendidos del encarcelamiento" (Ferreccio, 2015).

Sin lugar a dudas, la interacción con la familia es el estímulo más importante para la reinserción de las personas privadas de su libertad por el hecho que son la principal razón por la que continúan en contacto con el medio exterior y así mismo es el impulso para querer salir lo más pronto posible y continuar su vida en familia buscando en su mayoría una reinserción en la sociedad (Casper, 20/05/2023). Los efectos del encierro, es decir, el castigo

y la pena, se transfieren a los familiares. Las penas no son individuales y la deuda contraída a través de la indisciplina del familiar es familiarizada, porque habrá que hacerse cargo del familiar y de lo que derive del encierro (Lazzarato, 2013).

Numerosos estudios demuestran que quienes mantienen la visita constante a las personas presas suelen ser casi en su totalidad mujeres: mamás, hermanas, primas, amigas (Azaola, 1995; Azaola y Yacamán, 1996; Gi Giacomello, 2013; Malacalza, 2014). En definitiva, son las mujeres quienes sostienen afectiva y económicamente a las personas en prisión, lo que les genera costos negativos importantes que van desde el empobrecimiento económico hasta la afectación a su salud (Pérez-Correa, 2015).

Se encontró que el encarcelamiento de un familiar está asociado con varios problemas de salud (Connors et al., 2020) derivados de la mala alimentación, la falta de ejercicio y el estrés. Según esta investigación, las mujeres con un familiar en prisión eran fumadoras, presentaban sobrepeso, tenían diabetes y habían estado expuestas a violencia con mayor frecuencia que mujeres sin un familiar en prisión. Además, estas mujeres tenían más posibilidades, con un 41%, de tener alguna enfermedad cardiovascular (Connors et al., 2020). Otros estudios realizados en Estados Unidos han encontrado también que tener a un familiar en prisión aumenta los factores de riesgo para la enfermedad cardiovascular (Lee et al., 2014). Bruns y Lee (2020) mostraron además que el encarcelamiento de la pareja se asocia al consumo de sustancias ilícitas.

Por tanto, el bienestar de las familias, que ya de inicio era desfavorable sufre un mayor revés porque la política penitenciaria crea las condiciones de un círculo vicioso en el cual se exagera el uso del sistema penal y se incrementan las probabilidades de que existan problemas de abuso de sustancias, violencia y delito en las familias. En este contexto, podemos comprender porque llega a existir el abandono familiar de personas en prisión. Es parte de un proceso complejo que rebasa al espacio familiar y que, al mismo tiempo, es el síntoma de un previo abandono social a las familias. El abandono, entonces, es una expresión social de un contexto precarizado que estigmatiza, señala y condena a las personas.

Con base en lo antes expuesto, proponemos que el encarcelamiento refleja y contribuye a la desigualdad social dejando ver que en nuestro país existe un alto índice de discriminación, por ello:

- El Estado, a través de sus instituciones penales, debe tomar en cuenta la situación familiar de las personas a quienes detiene, así como a las familias mismas. Es decir, la familia debe formar parte de la política penitenciaria. La afectación y los costos negativos que recaen sobre las familias, que van desde el empobrecimiento económico hasta las afectaciones a la salud, deben considerarse en la decisión sobre el uso de prisión y el tiempo que esta se usa para cada delito (Pérez Correa, 2015).
- Resulta apremiante la revisión del empleo de la prisión preventiva y la búsqueda de alternativas que reduzcan su uso, pues no solo genera altos costos para los deteni-

dos y el Estado, sino para las familias de los internos.

- Muchos de los discursos y acciones de los familiares nos obligan a replantear el adentro y el afuera de las prisiones dado que, la fuerza de su funcionamiento parece radicar precisamente en los circuitos que la rodean (Ferrecio, 2015).

Consideraciones finales

Las políticas punitivas son estrategias utilizadas por el Estado para castigar a quienes infringen la ley. No obstante, estas acciones represoras no necesariamente logran llevarnos a mantener un supuesto orden social, sino que desencadena violencia tanto a quienes están privadas/os de libertad como a sus familias. Los autores revisados nos permiten identificar que el refuerzo del aparato penal funciona para mantener un control sobre las poblaciones más pobres y vulnerables y a su vez favorece el avance del neoliberalismo. Las políticas punitivas tienen el propósito de que los sectores más pobres se comporten de una cierta manera y aspiren a un horizonte limitado, es decir, estas políticas impactan subjetivamente a dichos sectores. En este sentido, podemos comprender porque los sectores pobres terminan siendo poseedores de antecedentes penales, con vidas aún más fracturadas que antes de la interacción con el control del crimen.

La lectura de las investigaciones realizadas para la elaboración de este artículo ofrece información que quizá es bien sabida por todos, pero que al mismo tiempo no queremos observar y esto es que el gobierno tiene estrategias de control para las perso-

nas que no puedan adaptarse a un sistema que está diseñado para los más acomodados y que dependen del trabajo de los más pobres (Casper, 13/08/2023).

La mayoría de las personas privadas de la libertad y sus familias ya están en condicio-

nes desfavorables, económica y socialmente, con la política penitenciaria esto se recrudece y crea las condiciones de un círculo vicioso, especialmente duro para las mujeres privadas de la libertad y aquellas que son integrantes de las familias que tienen un familiar en prisión.

Referencias bibliográficas

- Añaño Bedriñana, F.T. (Coord.) (2010): Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto. Barcelona: Gedisa.
- Azaola, E. (1995). Prisiones para mujeres: un enfoque de género. *Revista de estudios de género: La ventana*, N° 2, pp. 35-52.
- Azaola, E. y José Yacamán, C. (1996). Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana. México: COLMEX/CNDH.
- Bruns, A., Lee, H. (2020). Partner incarceration and women's substance use. *Journal of Marriage and Family*, 82(4), 1178-1196. <https://doi.org/10.1111/jomf.12659>
- Cerda Pérez, P. L., Alvarado Pérez J.G. y Cerda Pérez, E. (2018). Las crisis socioambientales en familias de internos penitenciarios de Nuevo León. *Ciencia UANL*, año 21, núm. 88. Disponible en <http://cienciauanl.uanl.mx/?p=7613>
- Codd, H. (2007). Prisoners' Families and Resettlement: a critical analysis. *The Howard Journal*, Vol. 46, Núm. 3, pp. 255-263.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2019). Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 (Vol. 53). CNDH.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2020). Informe especial sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria generada ante el virus Sars-Cov2 (COVID-19), Tercera Visitaduría General. CNDH.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2021). Sistema Nacional de Alerta de Violación a los derechos Humanos. CNDH. <http://appweb2.cndh.org.mx/SNA/inicio.asp>
- Connors, K., Flores-Torres, M. H., Stern, D., Valdimar sdóttir, U., Rider, J. R., Lopez-Ridaura, R., et al. (2020). Family member incarceration, psychological stress, and subclinical cardiovascular disease in Mexican women (2012-2016). *American Journal of Public Health*, 110, S71-S77. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2019.305397>
- Costa, A., et al. (2015). "O significado e a vivência do abandono familiar para presidiarias". *Ciência & Saúde*, Vol. 8, Núm. 1, pp. 19-28.
- Ferreccio, V. (2015). La prisión y más allá: los familiares de detenidos como participantes involuntarios del proyecto resocializador. *Antigone*, (1), 107-137.
- Giacomello, C. (2013). Género, drogas y prisión. Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México, Ciudad de México: Tirant lo Blanch.
- Ibáñez, I., y Pedrosa, A. (2018). Cárcel y familiarismo: ¿usamos a las familias como agencias de reinserción? *Encrucijadas*, vol. 16, pp. 1-18.
- Instituto de Justicia Procesal Penal (IJPP). (24 de junio de 2023). *ijpp.mx*. Consultado de: <https://www.ijpp.mx/prision-sin-condena/>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad.
- Lazzarato, M. (2013). *La fábrica del hombre endeudado. Ensayo sobre la condición neoliberal*. España: Amorrortu.
- Lee, H., Wildeman, C., Wang, E. A., Matusko, N., Jackson, J. S. (2014). A heavy burden: The cardiovascular health consequences of having a family member incarcerated. *American Journal of Public Health*, 104(3), 421–427. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2013.301504>
- Malacalza, L. (2014). *Gobernabilidad y resistencias: Acerca del ejercicio de la maternidad en las cárceles. Micro-juris*.
- Matthews-López, J. L. (2003). *Best practices and technical issues in cross-lingual, crosscultural assessments [Doctoral dissertation, Ohio University]*. ProQuest Dissertations & Theses Global. (305315896)
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS). (2021). Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional - marzo 2021. Gobierno de México.
- Pérez Correa, Catalina. (2015). *Las mujeres invisibles. Los costos de la prisión y los efectos indirectos en las mujeres*. México: BID.
- Soss, Joe, Richard C. Fording y Sanford F. Schram, (2011). *Disciplining the poor. Neoliberal paternalism and the persistent power of race*. Chicago and London: The University of Chicago Press.
- UNIÓN, C. D. (16 de junio de 2016). *Ley Nacional de Ejecución Penal, Art. 9, 32 y 34*. Obtenido de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf
- Vegh Weis, V. (2017). *Marxism and criminology: A history of criminal selectivity*. EUA: Haymarket Books.
- Wacquant, L. (2009). "La inseguridad social y la escalada punitiva", en *Castigar a los pobres*. Barcelona: Gedisa.
- Wacquant, L. (2011). *Forjando el Estado Neoliberal Workfare, Prisonfare e Inseguridad Social*. Unirioja.Es. Retrieved June 28, 2023, from https://dialnet.unirioja.es/desca_rga/articulo/5856289.pdf ess, 13-99.